



11 de marzo de 2014  
**CIRCULAR DFPP-C-003-2014**

Señores(as) miembros  
Comités Ejecutivos de los partidos  
políticos con derecho a recibir  
contribución estatal.

ASUNTO: Plazo para la presentación de  
liquidaciones partidarias de gastos, proceso  
electoral 2014-2018.

Estimados(as) señores(as):

Con el objeto de orientar la buena marcha en materia de liquidaciones partidarias de gastos, de la manera más respetuosa les recuerdo que, en atención a lo dispuesto por el numeral 107 del Código Electoral, *“dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la declaratoria de elección de diputados, cada partido con derecho a recibir el aporte estatal deberá hacer su cobro al TSE, mediante una liquidación de los gastos de campaña (...).”*

En ese sentido, y siendo que la declaratoria de elección de diputados correspondiente al período 2014-2018 fue emitida por el Órgano Electoral el pasado 3 de marzo del año en curso, vía resolución n.º 0830-E11-2014, el plazo previsto en el artículo parcialmente antes transcrito se extenderá, en todos los casos, hasta el próximo miércoles 4 de junio de 2014. Cabe indicar que para el cómputo de los sesenta días hábiles previstos en el artículo 107 del Código Electoral fue necesario contemplar que los días 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de abril se tienen por inhábiles en virtud de la conmemoración del día de Juan Santamaría y la celebración de la Semana Santa, respectivamente.

---

**Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos**

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica  
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr



11 de marzo de 2014  
DFPP-C-003-2014  
Señores(as) miembros:  
Comités Ejecutivos de  
los partidos políticos  
con derecho a  
contribución estatal.  
Página: 2

Por último, no omito hacer hincapié en la necesidad de que esos documentos de liquidación sean debidamente presentados de previo a la expiración del plazo en comentario. Lo anterior en virtud de que, según el artículo 46 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, la presentación extemporánea de esa liquidación constituye una causal válida y suficiente para su rechazo de plano.

Atentamente,

Ronald Chacón Badilla  
Jefe

RCHB/mma  
C: Lic. Héctor Fernández. Director. Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.  
Archivo